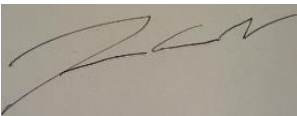


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de enero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para designar curador ad-litem.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2021 00072700
ASUNTO	DESIGNA CURADOR POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO PARA COMPARECER

Habiendo transcurrido el término de quince (15) días para que compareciera la heredera **ANA DAISY MUÑOZ OCHOA** a notificarse del auto que declaró abierto y radicado en este Despacho el proceso de la sucesión intestada del causante **GUSTAVO MUÑOZ OCHOA**, sin que así lo haya hecho, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y artículos 108 y 293 del C. G. del P., toda vez que se efectuó publicación del listado de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es por lo que, se designará curador *ad litem* que represente sus intereses en el presente proceso.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., y para realizar el requerimiento contemplado en artículo 492 del código general del proceso para ejercer el derecho de opción de repudiar o aceptar la asignación, contemplado en el artículo 492 del Código General del Proceso, se designa al abogado **CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS** quien se localiza en la carrera 24 N° 22-02 oficina 313 Edificio Plaza Centro correo Electrónico cegiva@yahoo.com se requiere a la parte interesada para que le notifique su designación en los términos establecidos en el artículo 49 y en el numeral 6º del artículo 78 del C. G. del P., con las debidas advertencias legales, de lo cual deberá dar cuenta a este Juzgado.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal

de notificar la designación al curador *ad litem*. **So pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado N° 009 fijado el 25 de enero de 2023 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8202fe3c01e81b8368094ca45c8a53497ad473012efc1afb0b91803a7b970da9**

Documento generado en 24/01/2023 04:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>